



Agencia
Tributaria
Servicios Públicos



Registro General de la AEAT
RGTO. CENTRAL AEAT

NO ARCHIVAR
20240429135744992
HOJAS: 2 (Exacto)

UGT-SERVICIOS PÚBLICOS
Nº registro: RGE / 00758081 / 2024
Fecha: 29/04/2024 Hora: 13:57

Dª María Soledad Fernández Doctor.

Directora General AEAT

C/ Infanta Mercedes 37, MADRID

ASUNTO: Irregularidades en la implantación del horario especial del servicio de atención telefónica.

Estimada Directora,

SIAT, UGT, CSIF, CCOO y CIG hemos tenido conocimiento de la implantación de un horario especial no negociado con las organizaciones sindicales vinculado al modelo de información y asistencia y al RECAT. Las condiciones de trabajo en ese horario están siendo pactadas de forma oscura directamente entre los trabajadores y trabajadoras y sus responsables jerárquicos, al margen de lo acordado en la negociación colectiva, vulnerando la normativa vigente.

Paralelamente, cientos de compañeros y compañeras padecen continuos cambios de criterio en la prestación del servicio de atención telefónica en horario de mañana sin que se vea reconocido su trabajo, ni reducida la carga de trabajo de otras tareas asignadas. **¡Los trabajadores y trabajadoras están hartos de las ocurrencias y faltas de respeto profesional del equipo de dirección de la AEAT!**

Como máxima responsable de la AEAT queremos poner en su conocimiento estas **prácticas irregulares, al frente de las cuales están una inspectora Jefa de Unidad recién llegada al SEPRI y un inspector que es subdirector en el Departamento de Recaudación**, ambos con una formación en materia de relaciones laborales y recursos humanos entendemos que inexistente.

Los ideólogos del sistema de captación de personas voluntarias, más propio de una ETT o de una organización poco democrática, que de una administración pública seria, han organizado un grupo de comerciales, conformado por cuadros intermedios de la AEAT entre los cuales hay algunos delegados y delegadas de segundo nivel de la AEAT (Teruel, Girona, Cádiz, Ourense León...), cuyo cometido es captar a la parte de la plantilla más precaria de sus ámbitos para que se apunten a trabajar en condiciones que se sitúan al margen de la normativa.

Numerosos trabajadores y trabajadoras se han puesto en contacto con nuestras secciones sindicales alertándonos de las ofertas clandestinas que les estaban haciendo llegar estos intermediarios. Se les ofrece 100 euros al mes, o bien no se les ofrecen dinero y les prometen más teletrabajo, etc. Están convirtiendo los centros de trabajo en una especie de zoco en los que se ofrecen clandestinamente productividades y días de teletrabajo al margen de cualquier procedimiento legal. Es decir, **estos aventureros están importando a la AEAT las peores prácticas laborales del sector privado.** ¿No ha aprendido nada la actual dirección de la AEAT del fracaso y el despilfarro de fondos públicos que supuso la privatización fallida del CAT?

Señora Directora General, teniendo en cuenta que este es un proyecto personal suyo, coja el toro por los cuernos, hable con los directores del SEPRI y del Departamento de Recaudación y no permita que determinados cargos intermedios, sin conocimiento en la materia, vulneren los acuerdos sindicales vigentes.

Algunos de estos intermediarios están realizando ofertas laborales engañosas a la plantilla, haciéndoles creer que están firmando clandestinamente un puesto H10. Como usted bien sabe, el H10 es un horario especial reservado exclusivamente a los trabajadores y trabajadoras destinadas en las ADIs y nadie puede realizar

horarios especiales fuera de los supuestos establecidos y tasados en el Acuerdo de Jornada y Horarios de 2003 firmado por las organizaciones sindicales y la AEAT.

NO EXISTE NINGÚN HORARIO ESPECIAL DE 12:00H A 19:00H QUE NO SEA EL H10. Para poder acceder a un horario H10, dichas plazas deben ofertarse en un procedimiento de provisión de puestos que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia. ¡Nunca vamos a admitir que la AEAT se convierta en una administración oscura donde se provisionan los puestos y se pactan las retribuciones en un folio sin membrete oficial de manera individual entre un jefe y un trabajador o trabajadora!

Cuando las personas a las que se les hacen estas propuestas les piden a esos intermediarios que les remitan sus ofertas por escrito a su correo electrónico o que se la entreguen impresa en un papel oficial, éstos se niegan alegando que han recibido instrucciones según las cuales la “*adhesión se realizará mediante un formulario a llenar en papel en cada una de las oficinas*” y dicho formulario “*no deberá ser remitido por correo electrónico*”. Es decir, quien haya ideado este sistema de captación de personas voluntarias saben que están actuando al margen de la norma y piensan que al no utilizar medios tecnológicos en la adhesión sus irregularidades no van a dejar huella. ¡Qué ingenuidad!, en la época de los smartphones, donde las grabaciones de audio están al orden del día, emplean métodos propios de Mortadelo y Filemón. **Parecen desconocer este personal directivo de la AEAT que el día después de trabajar fuera de un horario alguien va a tener que validar ese horario con su firma de empleado público y a final de mes alguien va a tener que firmar una nómina abonando unas retribuciones que no han sido negociadas donde corresponde.**

SIAT, UGT, CSIF, CCOO y CIG consideramos estos hechos gravísimos, tanto por parte de este personal directivo que da las instrucciones como por parte de los cuadros intermedios que cumplen dichas instrucciones a sabiendas de que **actúan al margen de los acuerdos sindicales vigentes, que como usted conoce tienen fuerza de ley en nuestro ámbito.**

El artículo 37 del EBEP establece que son materia objeto de negociación con las organizaciones sindicales, entre otras:

- La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por otra parte, el teletrabajo carece de soporte legal para ser realizado fuera de las jornadas establecidas en la legislación vigente, tal y como se está ofreciendo a algún compañero o compañera “voluntaria”, por lo que nadie puede autorizar incidencias de jornada en teletrabajo al margen de la normativa vigente, ni justificar ausencias fuera del horario ordinario o de los horarios especiales del Acuerdo de 2003. De ser así, la persona “autorizadora” podría estar realizando una actuación irregular en el ejercicio de sus funciones como empleado público. No obstante, si usted considera ético que sus directivos comprenden a la plantilla justificando cualquier horario en teletrabajo para satisfacer sus necesidades, entenderá que **cualquiera de los 27.000 trabajadores y trabajadoras de la AEAT estará legitimada para exigir teletrabajar en las mismas condiciones de jornada y horario que estos “personal voluntario”.**

Finalmente como organizaciones que ostentamos el **100% de la representación social de la Comisión de Seguimiento del PIA** sabemos que la participación y cumplimiento de requisitos del PIA está absolutamente vinculada al cumplimiento de los horarios establecidos en el Acuerdo de 2003, tal y como nos recuerda todos los años la Intervención, careciendo quienes autoricen el pago del PIA de soporte legal para abonar dicha

productividad a quien incumpla lo acordado en el Acuerdo del PIA 2024 y en el Acuerdo de Jornada y Horarios de 2003.

Por todo lo anterior **SOLICITAMOS**, que, conjuntamente con la dirección del SEPRI y el Departamento de Recaudación, den instrucciones a la Jefa de Unidad del SEPRI y al subdirector del Departamento de Recaudación, para que a su vez las transmitan a quienes colaboran con ellos en este conjunto de irregularidades, con el objetivo de cesar en las mismas de forma inmediata con garantizando los siguientes puntos:

- Que todos los trabajadores y trabajadoras **cumplan con la jornada establecida en el Acuerdo de Horarios de 2003**.
- Que **ningún responsable de la AEAT justifique horarios que no estén respaldados por la normativa vigente**.
- Que informe a los trabajadores y trabajadoras “voluntarias”, así como a las personas responsables de RRHH de las delegaciones afectadas, de las **consecuencias que puede tener el incumplimiento de los horarios establecidos en el Acuerdo de Horarios de 2003** a efectos disciplinarios y de retribuciones, en particular del PIA, puesto que la plantilla no ha sido informada correctamente.

En caso, de persistir estas prácticas, que vulneran los derechos de los trabajadores y trabajadoras y el marco de buena fe que debe regir las relaciones laborales, nos reservamos el derecho de acudir a los órganos judiciales para defender los derechos de la plantilla de la AEAT, así como a **denunciar a cualquier responsable de la AEAT que realice cualquier actuación al margen de la normativa vigente en el ejercicio de sus funciones y competencias como empleado público**.

Esperamos que el comité de dirección le permita retornar a la senda del sentido común y podamos negociar las condiciones de prestación del servicio de atención telefónica, tanto en horario de mañana como de tarde.

Una inmensa mayoría de trabajadores y trabajadoras de la AEAT no está dispuesta a asumir la falta de ética que representa este modelo basado en un absoluto desprecio profesional la plantilla, que ha de estar dispuesta a hacer cualquier cosa a cambio de migajas que le permitan sobrevivir a la precariedad que nos ha llevado la pésima gestión de recursos humanos de los últimos años, mientras siguen manteniendo privilegios a los Delegados territoriales y a sus familias, reservándoles, a cargo del erario público, amplias viviendas en los centros de las ciudades con sus correspondientes plazas de garaje.

Sin otro particular,



SIAT



UGT



CSIF



CCOO



CIG

Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT
info@sindicatosiat.com

Antonio García Soto
Responsable nacional UGT – AEAT
ugtaeat@gmail.com

Antonio Agustín Muñoz García
Responsable nacional CSIF – AEAT
central.aeat@csif.es

Francisco Tamargo Riestra
Responsable nacional CCOO – AEAT
aeat.estatal@fsc.ccoo.es

Xosé Henrique García Outeiral
Responsable de CIG-AEAT
cigaeat@gmail.com

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT
Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE007580812024
Fecha: 29-04-2024
Hora: 13:57:38
Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Trámite: ZD000 - Solicitud o comunicación
Procedimiento: ZD00 - Director General
Oficina Gestora: X57961 - JEFATURA GABINETE AEAT
Asunto: IRREGULARIDADES EN LA IMPLANTACIÓN DEL HORARIO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G78085149
Nombre / Razón social: UGT-SERVICIOS PUBLICOS

Documentación anexada en papel digitalizada

	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	IRREGULARIDADES EN LA IMPLANTACIÓN DEL HORARIO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA	167,1 KB	SHA-1	628343D43B61295EED6C32344 BB2A7BA9762A99B	DKUXGGH2QKHWNZ3Y

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **9V7SRLSP3T23XNMK** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.